



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 1660.**  
**ZAPALLAR,**

**VISTO:** 29 MAR 2017

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 6.933/2016 del 28 de Noviembre de 2016 que aprueba el Presupuesto Municipal 2017; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

**CONSIDERANDO:**

- 1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de construcción huerto programa Chile Crece Contigo.
- 2° Que, para dicha adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N° 1100/2017, de fecha 01 de marzo de 2017, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectivas.
- 3° Que, con fecha 13 de marzo de 2017, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-5-L117.
- 4° Que, con fecha 20 de marzo 2017, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose el ingreso de las 2 ofertas presentadas por **HERNÁN EFRAÍN SILVA PIZARRO**, y la oferta presentada por **MARÍA CRISTINA MARTA PAMELA WENDT GLENA**.
- 5° Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 22 de marzo de 2017, revisó los antecedentes, declarando inadmisibile la oferta presentada por **HERNÁN EFRAÍN SILVA PIZARRO**, puesto que su oferta económica excede el presupuesto disponible, conforme a lo establecido en el artículo 15, inciso 5° de las bases de licitación, toda vez que el eferente presenta una propuesta económica de \$300.000, valor neto, a lo que sumado el impuesto daría \$357.000, excediendo el presupuesto máximo de \$300.000 establecido en el artículo 5°.
- 6° Que, respecto de las demás ofertas, la Comisión de Evaluación de Ofertas, asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar la licitación a **MARÍA CRISTINA MARTA PAMELA WENDT GLENA**, por cuanto su oferta obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.
- 7° Que, el proveedor **MARÍA CRISTINA MARTA PAMELA WENDT GLENA**, RUT es hábil



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

para contratar con el Estado, según consta en Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 23 de marzo de 2017.

8° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

#### DECRETO:

**1° ADJUDÍQUESE MARÍA CRISTINA MARTA PAMELA WENDT GLENA, RUT** , el servicio de construcción huerto programa Chile Crece Contigo., por un monto total de \$300.000 (trescientos mil pesos), impuestos incluidos, con un plazo de ejecución de 1 días hábil.

**2° EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°1100/2017 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-5-L117.

**3° IMPÚTESE** el gasto a la cuenta N°114.05.09.003

**5° PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.



G. ANTONIO MOLINA DAINE  
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN  
ALCALDE

C: Adquisiciones /

DISTRIBUCION:

- 1.- Unidad de Adquisiciones.
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- ARCHIVO: Secretaria Municipal

CTL / JUR